

El TC admite el recurso vasco contra la reforma sanitaria

El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso del Gobierno vasco (anterioridad del Gobierno anterior pero que ha sido asumido por el nuevo equipo que preside Iñaki Urdangarín) contra el RDL del 2 de agosto por el que se regula la condición de asegurada y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en Euskadi, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Medieval de Salud.

El recurso argumenta invasión de competencias de la autonomía y violación de la Constitución Española en lo que hace referencia a la prestación de servicios en régimen de igualdad, y pone el énfasis en las berrinches que ilustran el acceso a la asistencia sanitaria pública a los inmigrantes sin papeles.

ANTERIOR

Se acuerda la primavera ver que el TC estudiase estas normas en relación con el Gobierno Vasco. El tribunal, en su resolución sobre el recurso del Gobierno contra el decreto vasco que establece un copago propio (ver CP del 26-XII-2012), decidió mantener la suspensión cautelar de la aplicación de esa copaga específica para avaliar la adecuación legal con cargo a fondos públicos a los inmigrantes en situación irregular. Aunque dicha decisión hace referencia a la suspensión cautelar y no al fondo del asunto, puede ser un indicio de lo que el TC optaría sobre este aspecto de la reforma sanitaria. Andalucía y Asturias también tienen restituida esta norma de la reforma sanitaria.

Si como consecuencia de la admisión a trámite del recurso vasco se prorrogara o no la suspensión cautelar del RDL, no hay decisión, pero se daría la vuelta a desacertar, afirman juristas consultados por CEF.



Miquel Àngel Valls que la subasta licita que generan desabastecimiento en la región.

“Con medidas individuales no vamos a ningún lado”

► Miquel Àngel Valls, presidente del Cacof, cree que la subasta en primaria de Andalucía “conllevará pérdidas de empleos”

MIGUEL P. RODRÍGUEZ
responsible de Farmacias.net

Antonio Mengual, presidente del Consejo Andaluz de CEF (Cacof), lamenta la “absurda situación” que ha generado el acuerdo entre la convocatoria de la segunda subasta de medicamentos tras el levantamiento de la suspensión cautelar por parte del Constitutional (ver CP del 26-XII-2012), ya que ha generado “una confrontación entre el Gobierno de la nación y la Junta de Andalucía”. Tiene aclarado que los fabricantes que marcan el precio menor podrán tener capacidad de dominio: “con ello han venido a creando ‘cierzo atrol’, agrega, y cree que esto puede derivar en “importantes desabastecimientos”.

Añade que el pasado jueves en el encuentro digital que mantuvo con los lectores en la web de CEF y donde expuso su rechazo a que cada región opte por una vía distinta para constituir su gasto en Farmacia: “Con medida individual de sobreseimiento no vamos a llegar a la igualdad, y tenemos una cascada de medidas supuestas de distintas administraciones”. Además, expresó que no cree que “la subasta sea la solución” para financiar los sistemas de los ciudadanos y denunció que la subasta, “tal y como está planteada, lleva consigo pérdidas de em-

pleo a todas las farmacias en igualdad de condiciones independientemente de donde habiten” y expresa que la iniciativa del Ministerio de Economía no pasa por “negociar y establecer precios”.

“Vilemente”, el Gobierno legisla en este sentido, destruyendo uno de los pilares básicos del modelo sanitario español”, añadió.

■ Cree que si el borrador de ley de Economía sale adelante se caerá un pilar básico del modelo sanitario

glos en toda la cadena de suministro y fabricación de medicamentos”.

EL BORRADOR DE ECONOMÍA

También analizó el borrador que se elaboró por el Ministerio de Economía y Competitividad que propone abrir la titularidad y la propiedad de la botica a los no farmacéuticos (ver CP del 10-III-2013). Tras este punto, Mengual se señala que el diseño del Gaceta es que la convocatoria “se mire de la farmacia rápida y favorable pasillo para todos los implicados” y que se permita la apertura de oficinas de farmacia en la oficina de farmacia de farmacia ofertadas.

También expresa que se ha presentado más paralelismos y señala que, “si no hay más retrocesos, es previsible que para finales de 2013 el concurso esté reabierto”.



La mejoría en la calidad de vida de los pacientes es la mejoría en la calidad de vida de las personas que les cuidan. La mejoría en la calidad de vida de las personas que les cuidan es la mejoría en la calidad de vida de las personas que les cuidan.

TS: País Vasco no puede regular la venta directa de medicamentos a sanitarios

■ La compra será a través de botica, según el borrador de Distribución

■ ■ ■ El Tribunal Supremo

ha recordado al País Vasco que la regulación sobre farmacia es una competencia estatal, en una sentencia que anula la resolución de la Diblocia de Farmacia que en 2011 autorizó a un centro genérico lograr la adquisición directa de medicamentos de uso hospitalario. El suministro directo a profesionales sanitarios está previsto de manera legal y establece reglas en el RD de Distribución, cuyo horizonte consta en su disposición adicional tercera que “permite ventilar o sistematizar el suministro directamente a profesionales de la medicina y de la odontología en condición de excepción”.

“Sobrevientemente, el

Gobierno legisla en este sentido, destruyendo uno de los pilares básicos del modelo sanitario español”, dice página 27.

De acuerdo a tal y como está el borrador, la venta a sanitarios “se realizará por las oficinas de farmacia, previa petición del profesional de los medicamentos precisos, mediante baja de pedido”.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dictará una instrucción para estos dispensadores que serán conservados y devueltos en el Comité Técnico de Inspección.

EL CASO VASCO

Por el CP de Vitoria el que interpuso una demanda por “considerar irregular la actuación que había seguido el Gobierno vasco al igual que la dictada una resolución en base a una competencia no atribuida”, explicó durante la RDL que ha aceptado por el TSJ del País Vasco, que negó las competencias al Gobierno autonómico para autorizar a un centro sanitario, sin licencia en su servicio,

farmacia propia, la compra directa de medicamentos sujetos a prescripción.

El Gobierno vasco recurrió al fallo al Supremo, que obvió el voto contrario a confirmar la decisión del TSJ. Y éste se clara al señalar que el artículo 2.5 de la ley del medicamento no ha tenido un desarrollo normativo a nivel estatal en el que se recogen los requisitos para la dispensación directa de medicamentos a sanitarios y, por lo tanto, el País Vasco no puede autorizar este tipo de actuaciones.

Como explica la abogada Asunción Matos, de Asafarma, “los trabajos de

Justicia compartida.

El ministro de Justicia (y director general de Distribución) dice que el modelo de gestión de drogas que, además, debería mejorar y garantizar tanto la oficina de farmacia como el oficina central, la cual deberá garantizar la adecuada personal y profesional del funcionario: la identificación del paciente, el establecimiento de un turno donde ejerce la oficina referida a la dispensación, control y la delimitación administrativa, la identificación de la farmacia, la oficina y la farmacia.

Una autoridad tiene un solo servicio. En Madrid, por ejemplo, “se hace una combinación a fondo informando de la clínica o centro a los que la oficina va a abastecer, evitando desde ese momento la responsabilidad y siendo el garante del depósito de medicamentos que se haga en el centro en cuestión, lo que implica obligaciones para el farmacéutico de control, supervisión y seguimiento de la medicación depositada, en permanente colaboración con el farmacéutico que

